VISTO:

La Ordenanza N° 10407, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicha ordenanza en su artículo 32°) establece que las personas fallecidas, a resguardo en nuestras necrópolis, vencido el plazo de cinco años serán exhumados y cremados de oficio;

Qué el mismo artículo establece que los cadáveres procedentes de morgue judicial o establecimientos hospitalarios, incluso fallecidos exentos por vulnerabilidad social (indigentes), luego de haber cumplido el periodo antes mencionado con total gratuidad, serán exhumados y cremados;

Que sin perjuicio de que el artículo 32°) nos habilita a proceder de oficio, la administración ha permitido aplicando el artículo 119°) extender sin cargo en algunos casos, hasta diez años la permanencia de los fallecidos en su sepultura, aun cuando en su reglamento el plazo inicial es de carácter único e improrrogable;

Que, por otro lado el crecimiento poblacional de la cuidad implica un mejor aprovechamiento de los espacios de las Necrópolis, más aun considerando el estado de súper población de ellas. El recupero permite garantizar un trato justo e igualitario a aquellos ciudadanos que se encuentran en iguales circunstancias de acceder a su última morada;

Qué asimismo, esta subsecretaria se avoca por imperio del Art. 13° de la ordenanza N° 1728/82, asume y ejerce la competencia que tiene la Dirección General de Cementerios con respecto a la ordenanza N° 10407/05 Art. 6° en función del Art. 4° y ejerce el poder en materia mortuoria;

### Por ello:

## EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS Y AUTOMOTORES

## DISPONE:

Artículo 1°) AUTORIZASE a partir del 29° de Marzo del corriente año a la exhumación y cremación de las personas fallecidas que se detallan en el Anexo N°1 que es parte integral de la presente norma, conforme a lo establecido en los considerandos. -

Artículo 2°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro Documentación e Información y oportunamente, arch

MIGUEL A NGEL MARTINEZ Subsecretor o de mantenimiento de edificios Publicos y Automotores Secretada de Hacienda MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

# ANEXO Nº1

	PINTO, RAFAEL MZA B T-24	N.N MZA B T-23 F-62	DEVOTO, INES VICTORIA MZA B T-23 F-58	AAP, ANSELMO RICARDO MZA B T-23 F-55	DE LOS SANTOS, HAYDEE LIDIA MZA B T-191	Ubicación Nº Fallecido
	MZA B T-24 F-50 01/03/2015	62 30/07/201	58 05/02/2014	55 30/01/2014	MZA B T-19 F-27 20/12/2015	a F. Ingress
	01/03/2015 28/02/2015	30/07/2014 28/07/2014	05/02/2014 23/01/2014	30/01/2014 29/01/2014	20/12/2015 19/12/2015	F. Ingreso F. Defun

MICHEL AAGEL MARTINEZ Subsectes redde mantewirriento de eddoes Pedicos y attendates Secretaria de Hactenda MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN